Extracto de la Orden Foral 99/2017, de 9 de marzo, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas económicas en el ámbito de la familia para cubrir gastos extraordinarios y necesarios que se produzcan en el seno de familias numerosas para el año 2017.

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). BDNS (Identificación): 340285.

Convocatoria ayudas económicas a familias numerosas para gastos extraordinarios de prótesis auditivas, prescripciones ópticas, ortopedia y ortodoncia 2017.

Plazo de presentación: del 30 de marzo al 15 de octubre de 2017.

Dirigido a:

Familias numerosas que durante el año 2017 hayan incurrido en alguno de los gastos recogidos en las presentes bases.

Las ayudas deben destinarse a la compra o sustitución de prótesis auditivas, prescripciones ópticas, ortopedia y tratamientos de ortodoncia, para los miembros de la familia numerosa que estén incluidos en el carnet de familia numerosa.

Supuestos subvencionables:

Residir en Navarra y acreditar residencia con antigüedad mínima de 2 años.

Pamplona, 9 de marzo de 2017.–El Consejero de Derechos Sociales, Miguel Laparra Navarro.

F1703879

Extracto de la Resolución 9E/2017, de 10 de marzo, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a entidades locales para la promoción de la eficiencia energética, la implementación de energías renovables y el impulso de la movilidad eléctrica.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 2.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index): BDNS (Identificación): 335435.

Bases reguladoras:

Resolución 9E/2017 de la Directora General de Industria, Energía e Innovación:

http://www.navarra.es/home_es/ServiciosEmpleado/ficha/16100/Convocatoria-de-ayudas-a-entidades-locales-para-la-promocion-de-la-eficiencia-energetica-la-implementacion-de-energias-renovables-y-el-impulso-de-la-movilidad-electrica-

Cuantía:

El gasto autorizado para atender los compromisos derivados de la convocatoria es de 1.020.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 45 días naturales, y comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 10 de marzo de 2017.–La Directora General de Industria, Energía e Innovación, Yolanda Blanco Rodríguez.

F1703532

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 45/2017, de 27 de marzo, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se establece un registro auxiliar de la oficina del Registro General en la localidad de Doneztebe/Santesteban, dependiente orgánicamente del Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente del organismo autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

El Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente del organismo autónomo Hacienda Tributaria de Navarra ha solicitado, con base en lo previsto en el artículo 3 del Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General del Gobierno de Navarra, la creación de un registro auxiliar de la oficina del Registro General en una nueva oficina que van a abrir en la localidad de Doneztebe/Santesteban, justificando su petición dentro de las actuaciones de incentivo al cumplimiento voluntario incluidas en el Plan de Lucha contra el Fraude para el periodo 2016/2019 aprobado por el Gobierno de Navarra.

Dicha oficina se abrirá en la localidad de Doneztebe/Santesteban para atender a la zona de Malerreka-Baztan-Bortziriak a modo de prueba durante los meses de abril, mayo y junio, por ser estos los meses de mayor afluencia de público en las oficinas territoriales existentes, al coincidir con el desarrollo de la campaña de confección de las declaraciones de los impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre el patrimonio, valorándose con posterioridad su mantenimiento y en su caso, calendario de apertura. Asimismo, señala que estará atendida por personal tanto del Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente como del Servicio de Gestión de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio, y en ella se realizarán la totalidad de las funciones que las secciones integrantes así como los propios servicios tienen encomendados. En particular, se encargarán de realizar las funciones previstas en el artículo 55 del Decreto Foral 135/2015, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra: la recepción y el registro de entrada de documentos en el Departamento de Hacienda y Política Financiera, recepción de declaraciones tributarias, venta y entrega de formularios. Asimismo, se prevé un importante volumen de entradas y salidas de documentos, dadas las funciones encomendadas al mismo.

El artículo 3 del Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, establece que con objeto de facilitar a los ciudadanos la presentación de escritos y comunicados y la salida de los mismos, los Departamentos del Gobierno de Navarra podrán establecer dentro de su organización Registros auxiliares de la oficina del Registro General y bajo su dependencia, cuando así lo requieran el volumen de asuntos o la naturaleza de los mismos. Asimismo, dispone que la creación de Registros auxiliares garantizará, en todo caso, el orden temporal de recepción y salida de los documentos que sean objeto de anotación, así como su integración informática en el sistema de Registro único.

En consecuencia, vista la solicitud formulada por el Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente del Departamento de Hacienda y Política Financiera y el informe favorable del Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa, y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1.º Establecer un registro auxiliar de la oficina del Registro General en la localidad de Doneztebe/Santesteban, dependiente orgánicamente del Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente del organismo autónomo Hacienda Tributaria de Navarra, integrándose dicho registro auxiliar en el sistema informático de Registros único en los términos establecidos en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio.

2.º Dicho registro auxiliar comenzará su actividad el día 1 de abril de 2017, y estará en funcionamiento durante los meses de abril, mayo y junio, valorándose con posterioridad su mantenimiento y en su caso, calendario de apertura, de todo lo cual se facilitará detallada información en la página web del Gobierno de Navarra en Internet.

3.º Notificar esta Orden Foral al Servicio de Asistencia e Información al Contribuyente del organismo autónomo Hacienda Tributaria de Navarra, al Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Política Financiera, así como al Negociado de Información al Público y Registro del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

4.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Pamplona, 27 de marzo de 2017.–La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, María José Beaumont Aristu.

F1703811